

UGEL San Ignacio



Resolución Directoral UGEL N° 3203 – 2021/ED.SI.

SAN IGNACIO,

21 OCT. 2021

Visto la RM. N° 0543-2013-ED que aprueba la Norma Técnica “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos”, modificada por la R.M. 0645-2016-MINEDU, el OFICIO MULTIPLE N° 00147-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE, que remite el listado, cuadros y criterios de distribución de materiales educativos - Dotación 2022 y las pautas generales para la distribución desde la UGEL a las IIEE y el Plan de Trabajo para la Distribución de Materiales Educativos – dotación 2022 a los Programas e Instituciones Educativas de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio, adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las instituciones educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos, precisando que el Ministerio de Educación vigila la calidad de los textos y materiales de acuerdo a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la R.M.N°.0543-2013-ED, que Aprueba la Norma Técnica denominada “Norma y Procedimientos para la Gestión de Proceso de Distribución de Materiales y Recursos Educativos para las Instituciones y programas Educativos Públicos y Centro de Recursos Educativos” y su modificatoria la R.M.N°.645-2016-MINEDU, la UGEL es responsable de asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recurso educativos, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, el artículo 190 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU, considera a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública de recursos educativo-pedagógicos para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 205-2015- MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, señalando el artículo 4 que son funciones de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, gestionar los procesos de adquisiciones de recursos educativos pedagógicos a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o Instituciones Educativas Públicas a nivel



nacional, aplicando las Buenas Prácticas correspondientes. Asimismo, el artículo 19 del referido Manual de Operaciones establece que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, realiza la gestión de los procesos de materiales y recursos educativos del Ministerio de Educación;

Que, los numerales 5.5 y 5.6 de la precitada norma técnica, establecen que la Distribución oportuna de materiales educativos para el buen inicio del año escolar implica su llegada a todas las Instituciones Educativas y programas educativos públicos, y que el Ministerio de Educación asegura su distribución hasta todas las UGEL del país y que éstas a su vez aseguran su distribución a todas las Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica de su jurisdicción;

Que, mediante R.D. N° 2981-2021/ED-SI, se conforma el "Comité de Distribución de Materiales Educativos Dotación 2022 de la UGEL San Ignacio";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00147-2021- MINEDU/VMGP-DIGERE, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, remite el listado, cuadros y criterios de distribución de materiales educativos - Dotación 2022 y las pautas generales para la distribución desde la UGEL a las IIEE;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED - Reglamento de la Ley General de Educación – Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED que aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos" y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU, la Resolución Vice Ministerial N° 273-2020-MINEDU que aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 038-2011-GRCAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, con el visado de Área de Gestión Institucional, Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Pedagógica y Área de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Plan de distribución de Materiales Educativos - dotación 2022, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER, que el equipo de Abastecimiento ejecute el respectivo proceso para el cumplimiento de los plazos establecidos en la distribución de los Materiales Educativos dotación 2022.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Oscar Gonzales Cruz

Director

Unidad de Gestión Educativa Local – San Ignacio